



número 171 / 3 de enero 2012

# boletín de actualidad preventiva andaluza

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.com@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.com@juntadeandalucia.es)



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



## SUMARIO

- Guía para la investigación de accidentes en microempresas
- Nuevas publicaciones en la web de Empleo
- Programa Aprende a Crecer con Seguridad 2011-2012
- Conf. de empresarios de Sevilla. Campaña informativa sobre prevención de riesgos
- Conf. de empresarios de Málaga. Herramienta para la autoevaluación de la prevención de riesgos laborales
- Conf. de empresarios de Jaén y Conf. Granadina de empresarios. Portal web: gabinete técnico prl fundación para la prevención de riesgos laborales
- Confederación empresarial de la provincia de Almería. Taller multimedia prl
- Conf. de empresarios de Cádiz. Servicio de asistencia permanente en prl
- Cátedra de RSC-PRL de la UMA
- Jornadas FREMAP
- Presentación del videojuego “Segurito misión prevención”
- Nueva edición de equipos de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.
- Buzón de consultas del delegado y la delegada de prevención.
- Mantenimiento y prevención. Algunos aspectos básicos
- Preguntas con respuestas
- Caja de Herramientas





- Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social



## PORTADA

---

### GUÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES EN MICROEMPRESAS

Esta guía de investigación de accidentes ha sido elaborada para microempresas, es decir, empresas con menos de 10 trabajadores y, por tanto, con una organización relativamente simple.

No obstante, puede servir también como referencia técnica para otras de mayor tamaño y complejidad, así como para otros agentes involucrados en la prevención: trabajadores, delegados de prevención, servicios de prevención propios y ajenos, técnicos de la Administración, etc.

Contempla, aunque no de forma exclusiva, la posibilidad de que el empresario asuma personalmente las labores técnicas de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

El objetivo de esta guía es ayudar a las empresas a investigar eficazmente los accidentes, de modo que alcancen a conocer las causas que los han provocado y a identificar las medidas preventivas que eviten su repetición.

Puede acceder a su contenido, picando aquí ([en espera de ser subida a web](#))

### NUEVAS PUBLICACIONES EN LA WEB DE EMPLEO

- ❑ [Informe monográfico de seguridad y salud laboral en el sector de energías renovables. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Informe monográfico de seguridad y salud laboral en el sector eco-industria. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Informe monográfico de seguridad y salud laboral en el sector cultural. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Informe monográfico de seguridad y salud laboral en el sector agroalimentario. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Informe monográfico de seguridad y salud laboral en el sector aeronáutico. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Nuevas estrategias y líneas de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. \(Disponible en PDF\)](#)
- ❑ [Condiciones de trabajo y gestión preventiva en las empresas de residuos sólidos urbanos en Andalucía. \(Disponible en PDF\)](#)

## AGENDA

---

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### PROGRAMA APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2011-2012.

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los

Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 16 al 27/01/2012. Provincia de Córdoba

Colegios	Localidades
Andrés de Cervantes	Cabra
Virgen del Valle	Lucena
Vicente Alexandre	Montilla
Alonso de Aguilar	Aguilar
Teresa Comino	Villafranca
Épora	Montoro
Ramón y Cajal	El Carpio
Poeta Molleja	Villa del Río
Pablo García Baena	Córdoba
Los Califas	Córdoba

#### **CONF. DE EMPRESARIOS DE SEVILLA. CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Portal de la Confederación de Empresarios de Sevilla, en el que se puede acceder a videos y cuestionarios, centrados en aspectos relativos a la seguridad y salud laboral

Más información, picando [aquí](#)

#### **CONF. DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA. HERRAMIENTA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Esta herramienta puesta a disposición de la Confederación de Empresarios de Málaga, permite autoevaluar la situación de la seguridad y salud laboral en la empresa.

Más información, picando [aquí](#)

#### **CONF. DE EMPRESARIOS DE JAÉN y CONF. GRANADINA DE EMPRESARIOS. PORTAL WEB: GABINETE TÉCNICO PRL FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Este Portal, permite acceder a un Gabinete Técnico de PRL, online, así como a diverso material en seguridad y salud laboral

Más información sobre el Gabinete de Jaén, picando [aquí](#)

Más información sobre el Gabinete de Granada, picando [aquí](#)

#### **CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. TALLER MULTIMEDIA PRL**

Herramienta actualizada, amena y eficaz, centrada en los sectores más importantes de la actividad económica en toda la provincia. Conocerá los riesgos más importantes en su profesión y cómo evitar los accidentes laborales, tanto en el centro de trabajo como con las máquinas, herramientas manuales y sustancias químicas con las que se trabaja

Más información, picando [aquí](#)

## CONF. DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ. SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE EN PRL

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con la financiación de la Fundación la Prevención de Riesgos Laborales pone en marcha un servicio de asistencia permanente asesoramiento e información de empresas y trabajadores en relación con la implantación actividades preventivas en la empresa derivadas de la investigación de accidentes de trabajo. Más información, picando [aquí](#)

## EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

### CÁTEDRA DE RSC-PRL DE LA UMA

- 5ª Conferencia-3er Ciclo I+D+i "Investigación sobre soluciones preventivas ante riesgo de vuelco en maquinaria" (Sr.D. Fernando Chacón, Dtor. DADREV) ( Conferencia )  
Fechas: 17/01/2012 - 17/01/2012 - Lugar: Salón de Grado A (ETSIIindustriales de Málaga)

### JORNADAS FREMAP

- Capacitación para el desempeño de funciones de nivel básico. 25/01/2012  
[más información](#)
- Formación de nivel básico en actividades del metal en la construcción. 21/03/2012  
[más información](#)

## NOTICIAS

---

### ACTUALIDAD

#### PRESENTACIÓN DEL VIDEOJUEGO “SEGURITO MISIÓN PREVENCIÓN”

La Consejería de Empleo presentó en Jaén el pasado 22 de diciembre, en el ámbito de FEDUCA (X Feria interactiva, didáctica y del ocio) el videojuego “Segurito Misión Prevención”, destinado a consolidar los hábitos de conducta seguros entre los más pequeños.




El videojuego Segurito Misión Prevención empezó a gestarse hace varios años en el marco del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales 2003-2008, que abordó el compromiso de la administración y los agentes económicos y sociales para crear una cultura de la prevención en la sociedad andaluza. La Consejería de Empleo sigue apostando por realizar intervenciones de formación específica para fomentar la cultura preventiva, preferentemente en la comunidad educativa, y así lo ha ratificado en la actual Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.

El videojuego “Segurito Misión Prevención” se crea como una herramienta útil para sensibilizar y formar a los escolares sobre la prevención de riesgos de una manera lúdica y divertida haciendo uso, además, de las nuevas tecnologías. Segurito Misión Prevención propone a los escolares un reto: ser los mejores prevencionistas, conseguir evitar los peligros que los rodean en su vida diaria y elegir medidas de prevención para los riesgos que no puedan eliminar.

Para ello Segurito, el superhéroe de la prevención, aporta multitud de consejos preventivos que ayudan a disfrutar del recorrido de forma segura. Las situaciones que se presentan son muy variadas y comprenden desde cómo deben actuar en una piscina, hasta qué productos





químicos de uso frecuente resultan peligrosos o qué pautas deben seguir en la calle o la escuela.

Se trata de situaciones del día a día de los menores a las que muchas veces, por ser habituales, les conceden poca atención. Sin embargo, es indispensable incidir en ellas ya que la conexión entre accidentalidad infantil y accidentalidad laboral es evidente desde hace años. Está demostrado que, por regla general, una persona que desde corta edad actúa conscientemente frente a los riesgos y con una mentalidad preventiva, desarrollará en su vida laboral esos mismos mecanismos de prevención.

El videojuego Segurito Misión Prevención está disponible en la web de la Consejería de Empleo desde donde los escolares podrán descargarlo en sus ordenadores. Estas descargas podrán realizarse en ordenadores con sistemas operativos Linux o Windows. La web de la Consejería de Empleo permite asimismo jugar on-line sin necesidad de descargar el videojuego:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/misionprevencion>

Esta acción complementa las diversas líneas de actuación que sigue la Consejería de Empleo para formar a los escolares andaluces en materia de seguridad y salud laboral. Así, más de 65.000 alumnos y alumnas han recibido ya sesiones de formación en la unidad móvil de la campaña Aprende a Crecer con Seguridad y en el marco del programa Prevebús Joven.

#### **NUEVA EDICIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.**

La Guía técnica, proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

La transposición al derecho español de las Directivas 89/655/CEE y su 1ª modificación 95/63/CE dieron lugar al RD 1215/97. La posterior 2ª modificación de la Directiva 89/655/CEE, la Directiva 2001/45/CE, se incorporó al derecho español por el RD 2177/04 que modificó al RD 1215/97. Sobre dicho real decreto modificado versa la nueva Guía Técnica.

En consecuencia, la nueva versión de la Guía Técnica, actualiza la Guía ya publicada, la completa en lo relativo a los equipos de trabajo móviles y de elevación de cargas y la adapta a las disposiciones para los trabajos temporales en altura con escaleras, andamios y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas.

Puede acceder al texto completo del documento, picando [aquí](#)

#### **BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.**

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre

cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

## CONSEJOS PREVENTIVOS

### MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN. ALGUNOS ASPECTOS BÁSICOS



El mantenimiento es, en toda organización, un ámbito de actividad profesional de extraordinaria importancia para el buen funcionamiento de edificios, obra pública, centros de trabajo, instalaciones y equipos. Con él se garantiza que la fiabilidad y durabilidad de los elementos en cuestión sea la esperada y todo esté bajo control, renovándose los componentes antes de que se agote su vida útil para evitar paros o deterioros incontrolados, generadores todos ellos de altos costes.

La evolución profesional y tecnológica del mantenimiento ha sido considerable. Las unidades de mantenimiento se dedican de lleno a la prevención y menos a la corrección. Además, la predicción ha adquirido especial relevancia. Mediante tecnologías para la medición y control de variables clave como el ruido, las vibraciones o la temperatura, se dispone de inmediata información para actuar con celeridad, evitando males mayores. También los profesionales de los puestos de trabajo, cercanos a los puntos críticos, son quienes han de estar capacitados para detectar a tiempo las potenciales anomalías y actuar en consecuencia. No obstante, las actividades de mantenimiento encierran potenciales peligros por motivos diversos: la ocasionalidad de ciertos trabajos, la urgencia, la descoordinación de actuaciones por el desconocimiento de algunas circunstancias del lugar, instalación o equipo a intervenir, el riesgo intrínseco de las paradas y puestas en marcha, etc. A la vista está la elevada siniestralidad que sufren los trabajadores dedicados a ello. Para evitarlo se requiere un alto nivel de competencia profesional, sólo alcanzable con eficaces programas formativos, el análisis y la evaluación de riesgos previos a las actuaciones, la tipificación de los trabajos a realizar con procedimientos seguros de trabajo documentados y "permisos de trabajo" para que nadie pueda intervenir en situaciones de especial peligrosidad sin autorización previa y con las garantías de disponer de las medidas preventivas necesarias.

Todo ello ha generado una creciente integración de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el mantenimiento, racionalizando y simplificando cometidos, con procedimientos unitarios. La externalización del mantenimiento por muchas empresas ha obligado a que las empresas especializadas hayan de otorgar a la PRL un papel especial y los mecanismos de coordinación empresarial sean cada vez más efectivos, tal como la reglamentación establece.

#### *Información básica y buenas prácticas sobre cómo realizar operaciones de mantenimiento seguras*

Una buena gestión de la SST es fundamental para que el mantenimiento sea seguro y saludable. Aunque los detalles específicos del mantenimiento varían de un sector a otro y dependen de la tarea, hay algunos principios comunes:

- Integración de la gestión de la SST en la gestión del mantenimiento
- Enfoque estructurado basado en la evaluación de riesgos
- Claridad de funciones y responsabilidades
- Sistemas de trabajo seguros y directrices claras
- Formación y equipos adecuados
- Participación de los trabajadores en la evaluación de riesgos y los procesos de gestión del mantenimiento





*Reglas básicas de un trabajo de mantenimiento seguro*

1. **Planificar**  
El mantenimiento debe comenzar con una planificación adecuada. Es necesario realizar una evaluación de riesgos, y los trabajadores han de participar en el proceso.
2. **Asegurar el área de trabajo**  
El área de trabajo debe dotarse de seguridad, impidiendo el acceso no autorizado, por ejemplo, mediante la utilización de barreras y carteles. Deben colocarse etiquetas de advertencia en las máquinas.
3. **Usar el equipo apropiado**  
Los trabajadores que realizan tareas de mantenimiento deben disponer de herramientas y equipos apropiados, incluidos los de protección personal.
4. **Seguir fielmente la planificación**  
Deben comunicarse procedimientos de trabajo seguro a los trabajadores, que deberán entenderlos y aplicarlos correctamente, incluso en condiciones de tiempo acuciantes.
5. **Control final**  
El proceso de mantenimiento debe concluir con las comprobaciones que garanticen que la tarea se ha culminado y que el objeto del mantenimiento se encuentra en condiciones de seguridad.

*Peligros y riesgos relacionados con el mantenimiento*

Además de los riesgos relacionados con cualquier entorno de trabajo, las operaciones de mantenimiento implican algunos riesgos específicos:

Entre ellos, **el riesgo de trabajar en la proximidad de un proceso en marcha y en estrecho contacto con máquinas**. Durante las operaciones normales, la automatización suele reducir la probabilidad de errores humanos susceptibles de provocar accidentes. En las actividades de mantenimiento, a diferencia del funcionamiento normal, difícilmente se puede reducir el contacto directo entre el trabajador y la máquina; el mantenimiento es una actividad que exige un contacto directo con los procesos de producción.

El mantenimiento consiste a menudo en la realización de **trabajos no habituales, tareas no rutinarias**, y con frecuencia **se realiza en condiciones excepcionales**, como por ejemplo en espacios reducidos.

Las operaciones de mantenimiento típicas incluyen tanto el **desmontaje** como el **montaje**, realizados muchas veces con máquinas complejas. Esto puede suponer un **mayor riesgo de errores humanos**, lo que a su vez aumenta el riesgo de accidentes.

El mantenimiento implica también **un cambio de tareas** y de entornos de trabajo. Tal es el caso, en particular, de los trabajadores subcontratados. **La subcontratación** es un factor agravante en términos de seguridad y salud – son numerosos los accidentes e incidentes relacionados con la subcontratación del mantenimiento.

**Trabajar bajo presión por falta de tiempo** también es característico de las operaciones de mantenimiento, especialmente si llevan aparejada la interrupción de la producción o si se trata de reparaciones de alta prioridad.

*Peligros, riesgos y consecuencias para la salud*

Dado que el mantenimiento se realiza en todos los sectores y lugares de trabajo e incluye una gran variedad de tareas, los riesgos asociados son muy diversos.

**Peligros físicos**



- ruido, vibración
- calor o frío excesivos
- radiaciones (radiación ultravioleta, rayos X, campos electromagnéticos)
- elevada carga de trabajo físico
- riesgos relacionados con la ergonomía: dificultad para acceder a los objetos del mantenimiento a causa de un diseño deficiente de las máquinas, del proceso o del entorno de trabajo desde el punto de vista del mantenimiento: movimientos fatigosos (inclinarse, arrodillarse, estirarse, empujar y arrastrar, trabajar en espacios reducidos)

**:: Tareas típicas:**

- taladrar, esmerilar, limar, lijar
- trabajar al aire libre, mantenimiento de instalaciones industriales (p.ej. hornos e incineradoras, equipos de refrigeración)
- soldar, revisar tuberías, mantenimiento de vías férreas

**:: Posibles consecuencias para la salud:** problemas de audición causados por el ruido, trastornos del aparato locomotor

**Peligros químicos**

- Amianto, fibra de vidrio
- Gases, humos, polvo (p. ej. vapores de asfalto, gases de escape de motores diésel, sílice cristalina)
- Disolventes

**:: Tareas típicas**

- mantenimiento de edificios
- soldadura por arco eléctrico
- trabajos en espacios reducidos
- trabajos en talleres de reparación de automóviles
- mantenimiento de instalaciones industriales donde existen productos químicos peligrosos

**:: Posibles consecuencias para la salud:** problemas respiratorios, asma profesional, alergias, asbestosis, cáncer

**Peligros biológicos**

- Bacterias (p. ej. legionella, salmonella)
- Mohos y hongos.

**:: Tareas típicas :**

- mantenimiento de instalaciones de tratamiento de residuos
- mantenimiento en lugares donde se manejan agentes biológicos, como laboratorios
- mantenimiento en lugares donde pueden proliferar bacterias, mohos y hongos, como equipos de aire acondicionado

**:: Posibles consecuencias para la salud:** problemas respiratorios, asma, alergias, legionelosis

### **Factores de riesgo psicosociales**

- Presiones por falta de tiempo
- Trabajo por turnos, en fin de semana, nocturno y de disponibilidad permanente, así como las jornadas de trabajo irregulares
- Trabajos con personal subcontratado o de distintos subcontratistas, con los consiguientes problemas de comunicación

**:: Posibles consecuencias para la salud:** estrés relacionado con el trabajo, fatiga, mayor riesgo de accidentes

### **Riesgo elevado de accidentes de cualquier tipo**

- Muchos de los accidentes están relacionados con el mantenimiento de equipos y maquinaria, p. ej. aplastamiento al mover una máquina, arranque inesperado de ésta
- Caídas desde alturas, accidentes relacionados con la caída de objetos
- Electrocuación, descargas eléctricas, quemaduras
- Espacios reducidos, asfixia
- Explosión, incendio

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- <http://www.insht.es/>
- <http://osha.europa.eu/es/campaigns/hw2010/get-it-right/basic-rules>

## **PREGUNTAS CON RESPUESTAS**


### **TENGO A MI CARGO TRABAJADORES DE UNA ETT, ¿QUÉ OBLIGACIONES RESPECTO A ELLOS TENGO EN PREVENCIÓN?**

Los trabajadores de una ETT, deben ser tratados en materia de prevención de riesgos laborales al igual que el resto, es decir usted deberá estar atento y vigilante de su seguridad laboral, así como del resto de sus trabajadores, proporcionándoles los medios adecuados para ejecutar su tarea con seguridad.

Por otro lado, la empresa de trabajo temporal, está en la obligación, según el Real Decreto 216/1999 sobre Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de las EE.TT, dónde se establece las obligaciones de la empresa usuaria, es decir su caso en concreto, que viene, entre otros aspectos, a requerir que usted se asegure de que dichos trabajadores son aptos mediante la vigilancia de su salud, que así mismo posean las cualificaciones y aptitudes necesarias para desarrollar las tareas encomendadas, contando con la formación necesaria para ello y habiendo recibido la información sobre el puesto, la actividad a desempeñar, las cualificaciones necesarias, así como las aptitudes requeridas según la evaluación de riesgos laborales.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

La empresa usuaria no permitirá el inicio de la prestación de servicios en la misma de un trabajador puesto a su disposición hasta que no tenga constancia del cumplimiento de las obligaciones reflejadas anteriormente.



Es más, la empresa usuaria informará a los delegados de prevención o, en su defecto, a los representantes legales de sus trabajadores, de la incorporación de todo trabajador puesto a disposición por una empresa de trabajo temporal, especificando el puesto de trabajo a desarrollar, sus riesgos y medidas preventivas y la información y formación recibidas por el trabajador.

Para más información deberá consultar el propio RD 216/1999, dónde podrá abundar más en la resolución a fondo de su cuestión

## CAJA DE HERRAMIENTAS

---

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

- [Herramienta para el desarrollo de planes de movilidad en la empresa](#)
- [Chemicalwatch](#)
- [ASEPEYO DSH - Instrumentos de medición y muestreo de agentes químicos.ASEPEYO](#)
- [ART tool \(Assessment of Repetitive Tasks of the upper limbs\). HSE](#)
- [Task rotation workbook. HSE](#)

### Guías técnicas

[Guía práctica de riesgos y medidas preventivas para autónomos en el sector del taxi](#)

[Guía técnica para la evaluación y control de los riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga. Gobierno de Chile](#)

[A non-binding guide to the artificial optical radiation directive](#)

### Sentencias del Tribunal Supremo sobre seguridad y salud laboral

STS 6132/2011 Despido y extinción. Situación de acoso laboral. Trastorno ansioso depresivo. Indemnización derivada del acoso. Posible acumulación de dicha indemnización con la derivada de la extinción. Reitera doctrina.

STS 4667/2011 Relación de causalidad entre el incumplimiento de medidas de seguridad y el fallecimiento por enfermedad profesional

STS 620/2010 Complemento de penosidad por ruido. Directiva 2003/10 y RD 286/06. Valoración de los elementos de protección

STS 2280/2011 Recargo por falta de medidas. Accidente de tráfico. Vuelco de un tractor en carretera. Muerte del trabajador. Omisión de medidas de seguridad del tractor. Trabajador con elevada tasa de alcoholemia. Falta de contradicción.

Puede acceder a ellas mediante el buscador de Jurisprudencia del CGPJ, en este sitio web <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

poniendo el número de la Sentencia en el campo que se denomina Nº ROJ

---



## NORMATIVA

---

REAL DECRETO 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

[Para darse de baja pulse aquí](#)